



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NUM: 024

SERIE 2021-2022

**ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN,
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DESIGNAR, CONFORME A
LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 141-2019, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA
COMO LA “LEY DE TRANSPARENCIA Y PROCEDIMIENTO EXPEDITO PARA
EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”, EL OFICIAL DE INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 1.018, dispone que la Alcaldesa será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Dicho artículo faculta a los Alcaldes para organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio, así como para coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio.

PORCUANTO: El inciso (z) del artículo 1.018 del Código Municipal faculta a la Alcaldesa a ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 141 del 1 de agosto de 2019, según enmendada, conocida como la Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública, estableció la política pública de acceso a la información pública del Gobierno de Puerto Rico. Y en la misma se establecieron los mecanismos procesales de acceso a los documentos e información pública.

POR CUANTO: De conformidad al artículo 5 de la Ley 141-2019, supra, las agencias o entidades gubernamentales que componen el Gobierno de Puerto Rico deberán identificar servidores públicos para ser designados y certificados como Oficiales de Información. En cuanto a la Rama Legislativa y la Rama Judicial, se dispone que las mismas deberán asignar el personal que entiendan pertinente como Oficiales de Información y establecer el proceso interno que entiendan pertinente para evaluar la cantidad de Oficiales a designarse. Con relación a los Municipios, la mencionada Ley 141-2019, no hace referencia a una cantidad específica de Oficiales de Información a ser designados.

POR CUANTO: De conformidad a la Ley 141-2019, supra, los Oficiales de Información deberán ser adiestrados sobre el contenido de

dicha Ley, la reglamentación, los procedimientos aplicables y sus obligaciones jurídicas como responsables del cumplimiento de esa ley. A su vez, deberán recibir adiestramientos sobre la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo en materia de acceso a la información pública.

Así también, los Oficiales de Información tendrán la obligación de recibir las solicitudes de información, tramitar las mismas y facilitar el acceso a los documentos en el formato solicitado, dentro de los términos establecidos en esta Ley y registrarán las solicitudes de información en el orden en el que son recibidas y serán numeradas, siendo este número el elemento de referencia en cualquier trámite o proceso de revisión de la solicitud. De igual forma, los Oficiales deberán proveer la ayuda necesaria a cualquier ciudadano que desee realizar una solicitud de información.

POR CUANTO: Nuestra Administración Municipal tiene el compromiso de garantizar el acceso de toda la ciudadanía a la información pública. Por lo anterior, con la presente Orden Ejecutiva, se designa el Oficial de Información del Municipio de Salinas, conforme a las disposiciones de la Ley 141-2019.

POR TANTO: **Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispongo:**

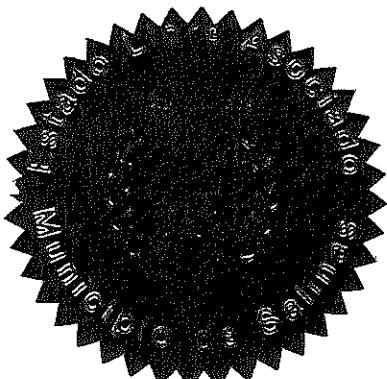
SECCIÓN 1RA: Designo a Dolmary Colón Martínez, empleada del Municipio de Salinas, como Oficial de Información del Municipio a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 141-2020, según enmendada, conocida como la Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública.

SECCIÓN 2DA: El Oficial de Información del Municipio deberá cumplir con los deberes y las responsabilidades que se establecen en la Ley 141-2020.

SECCIÓN 3RA: Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde exista tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a enviar copia a la Legislatura Municipal a tenor con el Código Municipal y a la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Salinas para la acción correspondiente.

Promulgada hoy, 30 de junio de 2022, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Karilyn Bonilla Colón".

KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa